



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/49/203/Add.1/Corr.1
11 de julio de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 71 de la lista preliminar*

Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz

Informe del Secretario General

Adición

Corrección

Página 6

Después del párrafo 9, añádase

10. Participación de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y de los principales usuarios marítimos. La labor del Comité Especial debería atraer la participación de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y de los principales usuarios marítimos, ya que ello afianzaría considerablemente la eficacia y el valor de esa labor.

11. El Pakistán estima que, si bien los cambios históricos ocurridos en el panorama político internacional han creado nuevas oportunidades para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, el optimismo del pasado reciente se ha visto atenuado por fracasos en los intentos por resolver numerosos problemas internacionales apremiantes. Entre las cuestiones que son pertinentes, tanto en el contexto de la región del Océano Índico como a nivel mundial, cabe señalar los conflictos regionales, las situaciones de conflicto nuevas y potenciales, la constante negativa a reconocer el derecho a la libre determinación, las violaciones en gran escala de los derechos humanos, el constante aumento del poderío militar en la región y los desequilibrios que ello crea.

12. Los Estados ribereños e interiores deberían celebrar una reunión en fecha próxima, con miras a elaborar otros criterios que se podrían adoptar a continuación, dentro del marco de las Naciones Unidas, para establecer una zona de paz en el Océano Índico.

* A/49/50/Rev.1.